

Núm. 71.885

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se hace pública Resolución de Alcaldía de 13 de febrero de dos mil diecisiete con el siguiente contenido:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para proveer una plaza de Administrativo de Administración General mediante concurso oposición de promoción interna, y una vez revisada la documentación presentada por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria, HE RESUELTO:

“ 1.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura como Anexo a la presente concediendo plazo de diez días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones contra la misma y subsanarse por los afectados las deficiencias que hayan motivado su exclusión.

2.- Determinar la composición del Tribunal calificador de la oposición que quedara integrado por los siguientes:

PRESIDENTE: Titular: D. Silvestre Arnas Lasmarías.

Suplente: D. Ramón Baquero Oliver.

VOCALES: Titular: D. Luis F. López Belenguer

Suplente: Dña. Purificación Oliver Arnau

Titular: Dña. Luisa Lahoz Zaurín

Suplente: Dña. M^a Ángeles Vidal Abós

Titular: Dña. M^a José Buj Antolí

Suplente: Dña. Dolores Robres Pellicer

VOCAL Titular: D. Andrés Cucalón Arenal.

SECRETARIO: Suplente: Dña. Nuria Angosto Gisbert

3.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia, página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.

Admitidos:

1. Ferris Moreno, Belén
2. Esteban Torres, Pilar
3. Lancis López, Carmen
4. Royo Lafoz, Mercedes.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alcañiz, 15 de febrero de 2017.- El Secretario General

Núm. 71.897

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Transcurrido el plazo concedido para presentar alegaciones contra acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de julio de dos mil dieciséis, relativo a “Aprobación inicial de la Modificación nº 1 del Reglamento de Participación Ciudadana” y cuyo anuncio de exposición pública fue publicado en el BOPE de 22 de noviembre de 2016 (BOP TE número 223), sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, queda elevado automáticamente a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, según el texto definitivo que a continuación se inserta:

Artículo 53. La Radio Municipal.

“5. Entre tanto el Ayuntamiento no se dote de una radio municipal propia, los contratos que se suscriban por el Ayuntamiento con emisoras de radio privadas y ajenas, respetarán los anteriores criterios recogidos en este artículo, garantizándose especialmente la presencia de los grupos municipales que configuren el Pleno de la Corporación, frente a la unilateral presencia de la Alcaldía y de los concejales delegados y miembros del equipo de gobierno”.